

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores producidos en la Resolución de 27 de julio de 2007.

Habiéndose publicado Resolución de 27 de julio de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 7 de agosto de 2007), por la que se convocaba concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Asociado, Ayudante, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Contratado Doctor, curso 2007/2008, se ha observado un error que es preciso rectificar.

En consecuencia y de acuerdo con lo preceptuado en el art. 105.2.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Este Rectorado resuelve efectuar la siguiente corrección:

Donde dice «Código de plaza ASO-14, número de plazas 2, del área de conocimiento Didáctica de la Expresión Musical», debe decir «Código de plaza ASO-14, número de plazas 1, del área de conocimiento Didáctica de la Expresión Musical».

Jaén, 4 de septiembre de 2007.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca a concurso de acceso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 del referido texto legal y el artículo 37 del Decreto 145/2003, de 3 de junio, por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga (BOJA de 9.6.03), este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases.

1. Legislación aplicable.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (RDH); los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA); el Reglamento que regula el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios en la Universidad de Málaga (BOJA de 16.8.05); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJAP-PAC); las presentes bases de la convocatoria; y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y las normas estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos en el presente concurso, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de la jubilación.

b) Estar habilitado para el cuerpo y área de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del RDH.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual, la Comisión de Selección correspondiente y en su caso, podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Como se establece en el artículo 65 de la LOU, así como en el 17.7 del RDH, no podrán participar en nuevos concursos de acceso quienes no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza obtenida en un concurso de acceso previo.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga (UMA), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a través del Registro General de esta Universidad (Avda. Cervantes, núm. 2, 29071, Málaga) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 32,07 €, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información y Registro de la Universidad de Málaga. Se podrá efectuar también por giro postal o telegráfico, dirigido a la Sección de Caja de la UMA, (Edf. Rectorado, Avda. Cervantes, núm. 2, 29071, Málaga).

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

b) Acreditación del cumplimiento de los requisitos académicos específicos que se señalan en la base 2.b).

c) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

Los documentos redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión, que se notificará a los intere-